

INTRODUCCIÓN

El Liceo es un espacio público relevante en la formación de los jóvenes, y en el cual ellos se vinculan con la institucionalidad social. Por esta razón el Liceo debe transformarse en un modelo para el aprendizaje de la convivencia y el ejercicio de valores, respeto; tolerancia; no discriminación y democracia; y el ejercicio responsable de Derechos y Deberes.

El logro de esto forma parte del Proyecto Educativo de nuestro Liceo, contribuyendo así al desafío que ha planteado la Reforma Educacional iniciada el año 1990: "dar calidad y equidad de oportunidades en educación a nuestros alumnos y alumnas".

Calidad en la enseñanza es el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades, como así también el desarrollo de actitudes y habilidades sociales que permitan una convivencia armónica entre todos.

Se transforma así la **Convivencia Escolar** en una variable muy relevante que incide en los aprendizajes de nuestros alumnos y alumnas.

Se plantea la necesidad de tener un Manual que regule la Convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad. Entendiendo que una buena Convivencia Escolar solo puede ser alcanzada con la participación y compromiso de cada uno de los actores, por ello se convocará a los padres, apoderados, alumnos y alumnas, profesores, docentes directivos, administrativos, paradocentes y personal de servicio a una Jornada de Reflexión; de este trabajo surge la formulación de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de tal manera que sea consensuado, significativo y pertinente a las necesidades reales de nuestra comunidad, definiendo normas y límites claros, procedimientos justos en la resolución de conflictos personales

Los conflictos en la Comunidad Escolar habitualmente son vistos como eventos negativos y destructivos de las relaciones interpersonales, en las que uno debe perder para que otro gane. Sin embargo, nuestro Proyecto Educativo ve el conflicto como algo positivo, que constituye una oportunidad de crecimiento y desarrollo para los integrantes de nuestra comunidad educativa. La resolución de los conflictos deberán ser abordados a todo nivel de acuerdo a las pautas dadas por el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Art. 1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Los alumnos y alumnas del Liceo Oriente tendrán en su vida escolar los siguientes Derechos:

- 1.1 Recibir una educación integral como personas, respetando sus diferencias individuales y de acuerdo a los valores del Proyecto Educativo del Liceo.
- 1.2 Al respeto a su dignidad personal, que implica la protección de su integridad física, psicológica y moral.
- 1.3 A obtener asesorías que le permitan diagnosticar intereses, adquirir o mejorar hábitos y habilidades, detectar aspectos vocacionales y otros aspectos relativos a su desarrollo personal.
- 1.4 A participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros(as), en la opción de acceder a todos los servicios ofrecidos por esta unidad educativa.
- 1.5 A ser informado acerca de los principios, valores y a participar en la elaboración y/o revisión de las normas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como: Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, etc.
- 1.6 A ser escuchado y obtener respuesta a sus inquietudes y peticiones, planteadas en forma adecuada y respetuosa, utilizando el conducto regular:
 - Profesor Jefe
 - Profesor del subsector de aprendizaje y/o paradocente.
 - Inspector General y/o Coordinador Técnico.
 - Director
- 1.7 A recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, exento de expresiones despectivas y de menoscabo.
- 1.8 A ser respetados de acuerdo a su condición de persona, sexo, etnia, credo religioso y discapacidad en todas sus expresiones.
- 1.9 A ser evaluado en conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente, con las adaptaciones que haya realizado el colegio, las cuales deben ser informadas oportunamente.

- 1.10 A obtener orientación para enfrentar procesos de admisión a la Educación Superior.
- 1.11 A participar en forma activa y responsable en el Centro de Alumnos, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Unidad Educativa y del Ministerio de Educación.
- 1.12 A acceder a los servicios profesionales que el sistema comunal de educación tiene como apoyo a los establecimientos, tales como: Psicólogo, psicopedagogo, Asistente Social y profesionales del área de la salud.
- 1.13 A los beneficios del Seguro de Accidente Escolar.
- 1.14 A trabajar en un ambiente libre de contaminación y de factores que alteren el normal desarrollo del proceso educativo.

Art. 2 DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Los alumnos y alumnas del Liceo Oriente de Rengo, deberán asumir los siguientes deberes:

- 2.1 Asistir diariamente a clases y cumplir con los horarios establecidos.
- 2.2 Estudiar y asumir con responsabilidad sus clases y obligaciones académicas.
- 2.3 Mantener una higiene y presentación personal adecuada.
- 2.4 Usar el uniforme oficial del Liceo
- 2.5 Cuidar y mantener el orden y limpieza de útiles propios y ajenos, en especial si estos últimos son prestados o dependen de su custodia.
- 2.6 Cuidar y mantener el aseo y ornato de las salas de clases y todas las dependencias del Liceo.
- 2.7 Respetar todo tipo de documentación oficial del Liceo, sea material o virtual (libros de clases, carpetas, documentos de profesores, uso de programas computacionales institucionales, etc.).
- 2.8 Demostrar actitud de respeto y cortesía con sus pares, profesores, personal del Liceo, padres / apoderados y familiares.
- 2.9 Asistir en forma obligatoria a toda actividad extraescolar en el cual esté comprometido el establecimiento.
- 2.10 Respetar los Símbolos Patrios, del Liceo y Religiosos en toda su diversidad,
- 2.11 Reparar el daño causado a pertenencias e infraestructuras del Liceo y bienes propios de sus compañeros.
- 2.12 Justificar oportunamente cuando ha faltado a clases; justificar las inasistencias antes o el mismo día que se reintegre a clases.

Art. 3 DEL ESTAMENTO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3.1 Son responsables de mantener una buena convivencia escolar todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 3.2 El estamento encargado de supervisar y coordinar las instancias disciplinarias es la Inspectoría General. Para cumplir con estas funciones contará con el apoyo de Profesores y Paradocentes quienes deberán aplicar las medidas establecidas en este Manual y las orientaciones que emanen de Inspectoría General. Además deberán difundir entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 3.3 Todos los estamentos deberán velar por la existencia de un clima agradable en el desarrollo de actividades en que participan los alumnos y alumnas del Liceo Oriente de Rengo.

Art. 4 DE LA MATRÍCULA

- 4.1 Confiere al educando la calidad de alumno(a) regular del Liceo y a los apoderados el derecho y obligación a participar de las actividades de éste.
- 4.2 El alumno(a) y apoderado al momento de oficializar la matrícula aceptan y respetan las disposiciones emanadas del manual de Convivencia.
- 4.3 Todo alumno(a) nuevo(a) al matricularse deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado de Nacimiento
 - Certificado de Estudios de años anteriores rendidos
 - Informe de personalidad del último año aprobado
 - 3 fotos tamaño carné
 - Completar ficha de matrícula con datos fidedignos
 - Adquirir Agenda Escolar
- 4.4 Todo alumno(a) nuevo(a) matriculado que presenta repitencia y problemas disciplinarios, quedará con

Matrícula Condicional, la cual se levantará o mantendrá previa consulta al Consejo Disciplinario al término del Primer Semestre.

- 4.5 Al momento de matricular al alumno(a) se hará entrega y toma de conocimiento del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, bajo firma del Apoderado.
- 4.6 Si un alumno o alumna tuviera pendiente la reposición o reparación de textos de estudio, libros, materiales de enseñanza o de infraestructura, deberá ser solucionado por él o su apoderado en forma previa a la matrícula para el año escolar siguiente.
- 4.7 Al iniciarse el período de Matrícula para el año escolar siguiente, se enviará una reserva de matrícula para los alumnos(as) antiguos(as), me diante la cual el apoderado deberá manifestar el deseo de conservar la matrícula o el rechazo de la misma (prematrícula en última reunión) En caso de no manifestar la intención de conservar la matrícula o no dar respuesta, el Liceo ocupará la vacante con alumnos(as) postulantes.

Art. 5 DE LAS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- 5.1 Todo alumno(a) deberá cumplir con el horario establecido para la jornada, como así también con los horarios de los talleres o clases fijadas en horarios extraordinarios. Horario: lunes a jueves 8:00 a 13:00 hrs---14:00hrs a 16:30 horas. Viernes: 8:00 horas a 13:00 horas. Al inicio de la jornada las puertas del Liceo se cerrarán a las 8:05 horas y a las 14:05 horas. En segunda instancia se abrirán a las 8:30 horas y 14:30 horas, ingresando los alumnos a sala al inicio de la segunda hora. (cambio de hora) El atraso será registrado en inspectoría.
- 5.2 El alumno(a) debe asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.
- 5.3 El alumno(a) debe ingresar a la sala de clases o asistir a la formación(es) establecida(s), en forma puntual, al toque de timbre.
- 5.4 Las inasistencias del alumno(a) a clases deberán ser justificadas por el apoderado personalmente. Si el Apoderado tuviera la imposibilidad de asistir, deberá justificar por escrito y, posteriormente, hacerlo en forma personal en un plazo no superior a tres días.
- 5.5 Las justificaciones de inasistencias serán revisadas y registradas en Inspectoría.
- 5.6 Las inasistencias a horas intermedias de la jornada o el abandono anticipado al término del horario de clases, sin la autorización del apoderado, serán causales de sanción.
- 5.7 Cuando el apoderado o la persona autorizada necesite retirar a su pupilo(a) del establecimiento antes del término del horario de clases, deberá efectuar el retiro personalmente en Inspectoría, donde quedará constancia en el Libro de Registro de Salida de Alumnos (as).
- 5.8 El apoderado tiene la obligación de informar y justificar oportunamente a Inspectoría general toda enfermedad o impedimento físico que afecte al alumno(a) y que le impida realizar sus actividades curriculares en forma normal.

Art. 6 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- 6.1 La presentación personal del alumno(a) comprende aseo y orden, tanto de su persona como de su uniforme, como también de sus libros, cuadernos y útiles escolares.
- 6.2 **Varones:** usar pelo corto y limpio que no cubra la camisa ni el rostro. No presentarse con el pelo teñido Asistir debidamente afeitado, sin aros, ni accesorios (piercing, aros, pulseras, collares, cadenas, etc.) que contravengan el uniforme oficial de Liceo. **Damas:** Presentarse con su cabello limpio y tomado, sin teñidos, maquillaje ni accesorios (piercing, aros, pulseras, collares, cadenas, etc.) que contravengan el uniforme oficial de Liceo.
- 6.3 **El uniforme oficial del Liceo es:**
Damas: Blusa blanca con corbata oficial y/o polera del Liceo, falda según modelo establecido 5 cm sobre la rodilla, chaleco azul marino, calcetas azules, zapatos negros y parka azul marino (en lo posible con franja reflectante).
Varones: Chaqueta azul marino, camisa blanca con corbata oficial, y/o polera del Liceo, pantalón gris, chaleco y/o polerón azul marino, zapatos negros, parka azul marino(en lo posible con franja reflectante)
- 6.4 No está permitido que los alumnos(as) usen zapatillas como parte del uniforme oficial del Liceo.
- 6.5 Se permitirá el uso de parkas o polerones sin capuchones; además, no deberá usarse dentro del establecimiento

jockeys, gorros o sombreros y, asimismo, los pañuelos de cuello, pañoletas o bufandas deberán de colores acordes con el uniforme del Liceo.

Art. 7 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Las alumnas y los alumnos deberán observar las siguientes normas de convivencia en el aula:

- 7.1 Mantener una actitud de respeto frente a todos los participantes de la clase.
- 7.2 Mantener su lugar de estudio o trabajo; limpio y en condiciones para realizar sus actividades.
- 7.3 Cumplir con los horarios establecidos de clases y recreos.
- 7.4 Pedir la palabra para expresar opiniones, respuestas, etc.
- 7.5 Cumplir con el trabajo asignado en el tiempo que corresponde.
- 7.6 Traer los materiales necesarios para desarrollar la actividad propuesta y programada.
- 7.7 Desempeñarse en forma honesta en todas las actividades escolares.
- 7.8 Participar de las actividades de enseñanza aprendizaje, con el grupo de curso en armonía y cordialidad.
- 7.9 Expresarse con una actitud y lenguaje cortés y respetuoso.
- 7.10 Abstenerse de comer en la sala durante el desarrollo de la clase.
- 7.11 Llegar a tiempo a la sala de clases.
- 7.12 Cuidar sus pertenencias, la de sus compañeros y las dependencias del Liceo.
- 7.13 Respetar y seguir las instrucciones dadas por los profesores(as).
- 7.14 Respetar las opiniones ajenas
- 7.15 No usar celulares, ni ningún tipo de artefacto electrónico o digital que interfieran en el desarrollo de la clase.

Art. 8 DE LA CONDUCTA Y DISCIPLINA

- 8.1 El alumno (a) debe respetar a todo el personal del Liceo y acatar instrucciones impartidas.
- 8.2 Todo alumno(a) debe respetar a sus compañeros(as) sin importar edad, raza, nacionalidad, credo, u otras diferencias.
- 8.3 Todos los miembros de la comunidad escolar deben manejar un lenguaje adecuado.
- 8.4 No está permitido el consumo de cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.(según ley 20.105, 19.925, 20.000 respectivamente).
- 8.5 El personal del Liceo no está facultado para administrar medicamentos a los(as) alumnos(as). Si el alumno(a) está sometido a un tratamiento medicamentoso, el apoderado tiene la obligación de comunicarlo y de hacerse responsable de la administración.
- 8.6 El alumno que esté consumiendo medicamentos no debe, por ningún motivo, suministrar o dar de consumo estos a otro alumno.
- 8.7 Si el alumno(a) es sorprendido en actos atentatorios (agresión física o psicológica) contra terceros será sancionado según la gravedad de la falta.
- 8.8 No está permitido el ingreso al Establecimiento de armas u otras simulaciones de cualquier tipo, si esto ocurre el objeto será requisado. Se dejará registro de lo sucedido en la hoja de vida del alumno(a), se citará al Apoderado, se aplicará la sanción correspondiente y se procederá a hacer la denuncia correspondiente.
- 8.9 El alumno(a) debe cuidar sus bienes, los de sus compañeros y bienes de la comunidad. Todo daño o atentado a la propiedad ajena debe ser pagado o restituido a quien pertenezca.
- 8.10 En caso de pérdida o deterioro de cualquier material didáctico que pertenezca al Liceo (libros, radios, dvd, video, TV, etc.) deberá ser reparado por el alumno(a) responsable previo a la matrícula para el año siguiente.
- 8.11 El Establecimiento no se hará responsable por la pérdida, extravío o hurto de teléfonos celulares o notebook; su cuidado y conservación es de exclusiva Responsabilidad del portador.
- 8.12 No está permitido traer y usar dentro del establecimiento aparatos reproductores de música e imágenes como mp3, mp4 o cámaras fotográficas.
- 8.13 Los alumnos no podrán usar los recursos tecnológicos para fines que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa (correo electrónico, fotolog, grabaciones, subir información a

internet, etc.)

- 8.14 El alumno(a) no debe abandonar la sala de clases sin la autorización del profesor o paraprofesor que atiende al curso.
- 8.15 Durante los cambios de hora el alumno(a) debe permanecer en la sala esperando al profesor(a).
- 8.16 Durante los recreos los alumnos(as) deben abandonar la sala de clases, la cual permanecerá cerrada durante este período.
- 8.17 El alumno(a) debe mantener una actitud de respeto en ocasiones de actos cívicos, culturales y/o Religiosos.
- 8.18 El alumno(a) debe evitar manifestaciones excesivas de afecto amoroso, que entran en el ámbito de la vida privada.
- 8.19 En el pololeo debe abstenerse y canalizar su afectividad fuera del Liceo.
- 8.20 El alumno(a) debe depositar la basura en los recipientes destinados para ese fin.

ART. 9º: DEL RECONOCIMIENTO AL MERITO

- 9.1 Nuestro Liceo se preocupa de reforzar positivamente las buenas acciones realizadas por los alumnos(as). Se reconocerán los siguientes méritos, los cuales deberán ser registrados en la Hoja de Vida del alumno(a), por el profesor(a) encargado(a) de la actividad:
 - Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros(a).
 - Actividades de bien comunitario, en beneficio de sus compañeros o de la comunidad.
 - Participación en actividades extraescolares, representando al Colegio.
 - Participación en los actos cívicos.
 - Destacar la asistencia, puntualidad, y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.
 - Preocupación por el aseo y ornato del Establecimiento y/o salas de clases.
 - Activa participación en clases.
- 9.2. Los alumnos que mantengan persistentemente un comportamiento positivo y que sean merecedores de algunas observaciones que están establecidas en el punto 9.1 y que no registren observaciones graves o gravísimas integrarán el Cuadro de Honor del Liceo.
- 9.3. Los(as) alumnos(as) destacados(as) por acciones meritorias, de conformidad con los valores que propicia el Liceo serán reconocidos en el Acto de Premiación Anual.

Art. 10 DE LAS FALTAS

- 10.1 Para los efectos de aplicar las medidas disciplinarias por acciones que realicen los alumnos(as), se considerará faltas aquellas acciones que contravengan las disposiciones del presente Reglamento y los principios y valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Las faltas serán clasificadas como: LEVE - GRAVE - GRAVÍSIMA.
 - **Falta Leve:** son las actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Una falta leve hasta en **5 veces**, la convierte en grave.
 - **Falta Grave:** son las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza aprendizaje; falsear una nota. La reiteración persistente de hasta **3 veces** de una falta leve, la convierte en gravísima.
 - **Falta Gravísima:** son las actitudes y comportamientos que interfieren y atentan en contra de la dignidad y seguridad de sí mismo o de cualquier individuo perteneciente a la comunidad escolar, tanto en el ámbito físico, verbal o psicológico, tales como: agresión física o psíquica a terceros; hurtos, robos, tráfico de drogas, alcohol, abuso sexual, etc.

ART: 11º. SANCIONES

- 11.1 Los alumnos(as) que no cumplan con las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia, serán sancionados de acuerdo a las faltas que hayan cometido.
- 11.2 Procedimiento de Evaluación de las faltas y aplicación de sanciones:
- Frente a una situación de conflicto se deberá conocer las versiones de la o las personas involucradas.
 - Se deberá considerar el contexto o circunstancias que causaron la falta (agravantes y atenuantes).
 - Frente a la falta y la aplicación de la sanción se deberá considerar la edad y la madurez de los involucrados.
 - Para aplicar una sanción se deberá definir el tipo de falta en la que se ha incurrido y la sanción deberá ser graduada de acuerdo a los criterios que se detallan más abajo.
 - Una vez aplicada la sanción, el alumno o alumna podrá apelar una instancia superior. Esto de acuerdo al conducto regular definido en este Reglamento de Convivencia.

ART. 12º MEDIDAS DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CONDUCTUAL

Las faltas que los alumnos (as) cometan serán sancionadas, atendiendo a su gravedad con alguna de las siguientes medidas:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Lo realiza todo docente y/o funcionario de la Unidad Educativa. Corresponde a un LLAMADO DE ATENCIÓN haciendo entender al alumno(a) la falta que cometió y sus consecuencias. No se registra en la Hoja de Vida.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Lo realiza todo docente y/o paraprofesor del colegio cuando un alumno(a) ha cometido una Falta, se registra en el libro de clases en las observaciones personales.
3. **TRABAJOS ESPECIALES**
Todo alumno y alumna que haya incurrido en una falta al Reglamento de Convivencia se le podrá asignar un trabajo especial. Se excluyen de esta posibilidad las agresiones físicas y actitudes inmorales y deshonestas. Estos trabajos serán tomadas en común acuerdo con las partes involucradas, esto es con los padres y/o apoderados, alumno(a), Profesor(a) Jefe, y/o Inspector General.
En caso de reincidencia en el mismo tipo de falta no se le aplicará esta medida.

Las alternativas pueden ser las siguientes:

- A) **Recuperación de Estudios:** Permanecer en el Colegio una hora después de terminada la jornada de clases, realizando actividades académicas o un trabajo de investigación sobre tema vinculado a la falta.
 - B) **Servicio Comunitario:** Colaborar con el aseo de su sala y/o dependencias del Colegio.
 - C) **Reparación:** El alumno o alumna deberá restituir los daños causados (vidrios, cuadernos, reparación de mobiliario, etc.)
 - D) **Apoyo en tareas de Orientación valórica:** Confección de diarios murales, afiches u otros relacionados con temas de orientación sobre la falta cometida.
4. **SUSPENSIÓN DE CLASES:** Puede ser aplicada por el Director o Inspector(a) General. Se suspende de clases a un alumno entre 1 y 3 días.
El alumno(a) suspendido llevará un documento firmado por Inspectoría General (copia) en el cual se consigna el motivo de la suspensión, los días y la fecha en la cual debe presentarse con su Apoderado para dialogar en torno a la situación (Se procurará algún medio para corroborar que el apoderado tomó conocimiento de la suspensión) El alumno no podrá ingresar al establecimiento mientras esté suspendido, ni participará de las actividades de la comunidad educativa.
 5. **CARTA DE AMONESTACIÓN:** Se aplica una carta de amonestación al estudiante para que modifique sus actitudes negativas reiteradas en un plazo determinado. Debe ser firmada por el alumno, apoderado, profesor jefe e Inspector(a) General.

6. CONDICIONALIDAD: Se aplicará al (la) alumno (a) que persista en un comportamiento y conductas contrarias a la sana convivencia y a las norma establecidas en este Reglamento, pudiendo aplicarse por el registro de 5 faltas graves o 3 faltas gravísimas en su Hoja de Vida o por haber incurrido en una falta cuya connotación amerite la condicionalidad inmediata.

La condicionalidad se establecerá por un mínimo de un mes y un máximo de dos meses, teniendo en consideración el tipo de faltas y en acuerdo con apoderado y alumno. Al firmar la condicionalidad se dejará establecido compromisos para el (la) alumno (a), apoderado y establecimiento. Al término del período que rige la condicionalidad se evaluará el cumplimiento de los compromisos y de acuerdo a ellos se determinará el término de la condicionalidad o la petición de retiro voluntario.

No se podrá aplicar una medida expulsiva si el establecimiento no ha cumplido con sus compromisos.

7. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Esta medida es tomada por el Director e Inspector (a) General, previa realización de un Consejo Consultivo de Profesores. Esta medida es considerada como extrema y se aplicará en caso que después de concluido el período de condicionalidad y siempre que el alumno no evidencie ningún cambio conductual positivo.

Art. 13 PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LOS ALUMNOS CON PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.

Conocimiento, análisis y evaluación de las partes cuando se vulnera una norma, cuyo fin formativo es proveer ayuda para un cambio de conducta, tomando consciencia, y poder reparar y modificar su actitud.

13.1 Es recomendable que el profesor jefe entreviste al alumno que registre 3 observaciones graves, estableciendo acuerdos y/o sugiriendo la derivación al orientador(a) o psicóloga.

13.2 Cuando el alumno registre 5 observaciones graves deberá ser derivado necesariamente al orientador(a).

Art. 14 MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

La mediación en el ámbito educativo aparece como una herramienta útil y esencial para mejorar la comunicación, el clima escolar, la formación integral del alumno, la preservación de las relaciones y la vida armónica de la institución. Por esta razón, se implementará ésta forma de resolver conflictos en nuestro Liceo.

MEDIACIÓN: Esta forma de resolver conflictos supone la participación de un tercero que puede ayudar a que las partes encuentren una solución al conflicto que hay entre ellas.

14.1 MODELOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIACIÓN

- 1. MEDIACIÓN INMEDIATA:** Se utilizará frente a conflictos emergentes y que será mediado por el docente a cargo del grupo o par docente u otro integrante de la comunidad que se encuentre cercano a la situación si esta ocurre en el patio u otra dependencia.
- 2. MEDIACIÓN ENTRE PARES:** Se utilizará en conflictos menores entre alumnos y será mediado por sus propios compañeros.
- 3. MEDIACION TRASCEDENTE:** Se utilizará en conflictos que trascienden al ámbito normal y será mediado por integrantes de la comunidad escolar que sean parte del Equipo Mediador del Liceo.

14.2 ARBITRAJE: Es un procedimiento en el cual la decisión de la disputa se delegará en un tercero (árbitro). Las partes plantean sus posiciones y el árbitro resuelve. Serán árbitros: Orientador, Jefe Técnico Pedagógico, Inspector General y el Director.

Art.14.3 CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR : INSTANCIAS DE APELACION.

El alumno y alumna tendrá derecho a una instancia de apelación ante el **Consejo de convivencia escolar**, integrado

por el Inspector General, el Orientador, representante de los Docentes ,representantes de los Paradoctes y un representante de los alumnos si considera que la sanción aplicada es injusta. Deberá presentar su apelación en forma escrita y firmada por él o ella y su Apoderado en Inspectoría General, organismo que una vez escuchado las partes y recabado los antecedentes necesarios, emitirá un informe recomendando al Director acoger o rechazar la apelación, quien por último resolverá la solicitud.

Art. 15 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

DERECHOS

En su relación con el Liceo los padres y/o apoderados tienen los siguientes derechos:

- 15.1 A ser respetados en su dignidad personal.
- 15.2 A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del rendimiento académico y del proceso educativo de ellos.
- 15.3 A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.
- 15.4 Conocer el presente Reglamento de Convivencia Escolar
- 15.5 Conocer el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.
- 15.6 Recibir el apoyo y orientación frente a los problemas de aprendizaje y/o adaptación escolar de su pupilo.
- 15.7 A organizarse, asociarse y elegir a sus representantes entre sus pares de acuerdo a las normas vigentes para tal efecto
- 15.8 A participar a través del Centro General de Padres y Apoderados en la determinación del Uso del Uniforme Escolar.
- 15.9 A conocer el Informe de Gestión Educativa del Liceo en los períodos determinados por la normativa vigente.

DEBERES

En su relación con el Liceo los padres y/o apoderados tienen los siguientes deberes:

- 15.10 Respetar los principios, los valores y normas establecidas por el Liceo.
- 15.11 Asistir a todas las Asambleas Generales, reuniones de subcentros, tutorías, entrevistas oficiales a las que sea citado o se haya comprometido. En caso de incumplimiento en forma regular y en un período de 3 meses, se considerará falta de compromiso por parte de la familia, frente a lo cual el Liceo sugerirá cambio de Apoderado, de lo contrario el establecimiento administrará las medidas para asegurar el cumplimiento de los deberes del padre o apoderado.
- 15.12 Restituir a la brevedad los bienes del establecimiento o de terceros que hayan sido destruidos o deteriorados por su hijo(a).
- 15.13 Justificar por medio de la Agenda del alumno(a) las inasistencias y atrasos de su hijo(a). La Agenda es el único medio oficial de comunicación entre el padre y/o apoderado y el establecimiento. En casos de asistencias reiteradas o situaciones especiales, se requerirá la justificación personal por parte del Apoderado.
- 15.14 Velar por la responsabilidad de su hijo(a) en el cumplimiento de sus deberes escolares, tales como puntualidad, presentación personal y cumplimiento de tareas escolares asignadas y presentarse con los materiales y útiles requeridos..
- 15.15 Apoyar con su asistencia y participación las actividades planificadas por el Liceo, y destinadas a fortalecer la integración Hogar — Colegio, tales como charlas especializadas, escuela para padres, etc.
- 15.16 Participar en la organización y en el desarrollo de las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
- 15.17 Tomar conocimiento y comprometerse a asumir el "Reglamento Interno de Convivencia Escolar", al momento de matricular a su hija(o) en el Liceo.
- 15.18 Comunicar a Inspectoría General el cambio de residencia o teléfono según proceda en un plazo de 48 horas, después de efectuado éste.
- 15.19 Respetar el conducto regular vigente en el Liceo, ante eventuales consultas, peticiones y/o reclamos.

Este conducto está estructurado como sigue:

- 1º Profesor(a) Jefe

- 2° Inspector(a) General (Aspectos de Convivencia Escolar), Jefe Unidad Técnico Pedagógico (Aspectos Académicos).
- 3° Director del Establecimiento.

15.20 En caso de enfermedad repentina, el apoderado tiene el deber de asistir al Liceo, con el fin de retirar a su hijo(a) con el propósito de llevarlo a un Centro Asistencial.

15.21 Es deber de los padres y/o apoderados seguir las orientaciones dadas por los especialistas del Liceo, en caso de derivación a tratamiento por especialistas externos (psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, etc.). Además deberá velar por la adecuada administración de los tratamientos. En caso de interrupción de estos, el alumno(a) será suspendido hasta que retome el tratamiento.

Art. 16 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

En relación a la Convivencia Escolar los profesores tendrán los siguientes:

DERECHOS

- 16.1 Respeto a su dignidad personal, que implica la protección de su integridad física, psicológica y moral.
- 16.2 Ser informado en forma oportuna acerca de los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar (Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar).
- 16.3 Ser escuchado y obtener respuesta a sus inquietudes y peticiones.

DEBERES

- 16.4 Proporcionar atención y orientación a los(las) alumnos(as) en relación a situaciones o conductas contrarias a lo establecido en este Reglamento.
- 16.5 Velar por la mantención del orden, limpieza y ornato de la sala de clases, y todas las dependencias del Liceo.
- 16.6 Manifestar una actitud de respeto a sus superiores, profesores, apoderados, alumnos(as) y comunidad en general.
- 16.7 Mostrar buena disposición frente a los alumnos(as) y comunidad en general solucionando las dificultades que se presenten de acuerdo a sus posibilidades.
- 16.8 Manifestar un espíritu de compromiso frente a las actividades que planifique la Dirección del Liceo, Centro de Padres y Centro de Alumnos.
- 16.9 Informar oportunamente a su superior directo de cualquier problema que detecte en relación a la Convivencia Escolar.

ART. 17 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

En relación a la Convivencia Escolar, los Asistentes de la Educación tendrán los siguientes:

DERECHOS

- 17.1 A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, de tolerancia y respeto mutuo
- 17.2 A ser respetados tanto en su integridad física, psicológica y moral. No pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 17.3 Recibir un trato igualitario y respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

DEBERES

- 17.4 Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 17.5 Respetar las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeña.
- 17.6 Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 17.7 Controlar el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de los alumnos en los diversos espacios e instancias educativas.
- 17.8 Apoyar a los profesores cuando sean requeridos ante situaciones emergentes en el aula.

Art. 18 RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y FUNCIONARIA

- 18.1 Las quejas o denuncias contra algún miembro del personal del establecimiento deberán formularse por escrito, o escribirse por el funcionario que las reciba para que sean admitidas a tramitación por el Director del Establecimiento.
- 18.2 Para todos los efectos legales se aplicará lo establecido en el Estatuto Docente, en el caso de los profesores y en las leyes 19.464 y 20.244, en caso de los asistentes de la educación.

Art. 19 PROCEDIMIENTO DE SANCIONES:

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO DE SANCION
<ul style="list-style-type: none"> - Presentarse a clases sin uniforme escolar o el buzo del Colegio sin previa justificación del Apoderado. - Llegar atraso sin justificativo. - Presentarse con el cabello largo (varones). - Ingerir alimentos o masticar chicle en la sala, biblioteca CRA, sala de computación u oficinas y en los actos cívicos. - No llevar consigo la Agenda del alumno(a). - No responder cuando el profesor requiere alguna información del alumno(a). - No devolver oportunamente los libros solicitados en biblioteca. - No cumplir con sus tareas y otras obligaciones escolares. - Uso o tenencia de celular, mp3, mp4, Ipood, cámaras digitales, juegos electrónicos, etc.; en clases. - Inasistencia a clases, sin justificación. - No usar su vestuario escolar, limpio y ordenado. - Usar maquillaje, adornos o accesorios (aros, anillos, cadenas, gargantillas, pulseras) innecesarios. - Interrumpir el normal desarrollo de las clases. - Correr, gritar, empujarse y jugar en el comedor de los alumnos(as), biblioteca, sala de clases y otras dependencias del Liceo. - Rayar, escribir, dibujar en muros, mobiliario, baños, libros o cuadernos ajenos. - Expresarse de modo vulgar dentro y fuera de establecimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Amonestación verbal y escrita (profesores y paradocentes). 2.- Comunicación al apoderado. 3.- Citación al apoderado, si la falta es reiterada. 4.- Citación Inspector General (Falta grave). <p>**Los atrasos se registrarán en Inspectoría. Al tercer atraso se citará al Apoderado; de no asistir, el alumno permanecerá en Inspectoría, hasta que se presente, si la situación persiste se condicionará la matrícula.</p>
FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTO DE SANCION
<ul style="list-style-type: none"> - No ingresar a clases estando en el Liceo. - Provocar desorden reiterado que impida el normal desarrollo de la clase. Y que implique la falta de atención hacia la clase, incluyendo el uso de aparatos electrónicos. - Lanzar objetos en la sala de clases o fuera de ésta que implique además deterioro de material o agresión hacia un compañero, Profesor(a) u otro funcionario. - No mostrar un trato deferente y respetuoso entre compañeros(as), con sus profesores(as) o cualquier otro miembro de la comunidad escolar. - Destruir mobiliario, materiales o dependencias del establecimiento y/o útiles de sus compañeros. - Incurrir en actos de engaño con fraude, como copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo. - Falta a la verdad. - No ingresar o asistir al Establecimiento, engañando a sus Padres y/o Apoderados y 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Suspensión, citación al apoderado por parte del Profesor(a) Jefe, firma de Amonestación Escrita y reparación. 2.- Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría General, firma de Condicionalidad, entrevista con orientador o Psicólogo y reparación. 3.- Suspensión, citación al apoderado por parte de Dirección, firma de

<p>por consiguiente al Colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cortar la luz, cortar el agua, cortar servicio de internet, hacer mal uso de extintores y mal uso de mangueras de agua para emergencias. - Deteriorar prendas de vestir propias o de terceros. - Quitar la colación o alimentos a otros alumnos(as). - Salir del Establecimiento sin autorización. 	<p>Condicionalidad Extrema.</p>
<p>** FALTAS GRAVÍSIMA **</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SANCION</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Amenazar, agredir verbal y/o o físicamente, usando un lenguaje vulgar contra cualquier integrante de la comunidad Escolar, Bullying. - Introducir, distribuir y manejar cualquier tipo de publicación o material pornográfico dentro del recinto escolar. - Ingresar y/o consumir cigarrillos, cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes, con la aplicación de las respectivas leyes. - Falsificar documentos, notas del libro de Clases o hurtar documentación desde cualquier dependencia del Liceo. - Ingresar armas de fuego, botellas con combustibles, armas blancas u otros objetos similares al recinto escolar. Ley Procesal Penal del Adolescente. - Participar o formar parte de grupos que promuevan la violencia, incite a paralización, tomas o la ingobernabilidad del Liceo. - Participar en cualquier tipo de juegos de azar (naipes, tazos, láminas) que impliquen un pago en dinero. - Participar como autor, cómplice o encubridor de cualquier delito o falta grave cometida en el establecimiento se aplicará además la legislación común de la Ley Procesal Penal Adolescente. - Hurtar o sustraer bienes ajenos. - Escupir alumnos(as) y/o funcionarios del Liceo. - Pololear en el Establecimiento incurriendo en demostraciones que atenten contra la Moral y las buenas costumbres, tales como tocaciones y o relaciones sexuales. - Incurrir en abusos deshonestos o de connotación sexual a otros estudiantes. Se aplicará además la Ley Procesal Penal Adolescente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Suspensión por 3 días, citación al apoderado y firma de Condicionalidad Extrema en Dirección. 2.- Frente a una nueva observación gravísima, si ocurriese entre el periodo de marzo a octubre se procederá a la cancelación inmediata de matrícula. Entre noviembre y diciembre se aplicará la medida que el alumno finalice el año escolar separado del grupo curso, rindiendo evaluaciones en U. T. P. y procediendo a la cancelación de matrícula para el año siguiente.

Art. 20 DISPOSICIONES FINALES

- 20.1 Este reglamento regirá desde el año 2010 y será evaluado y revisado anualmente.
- 20.2 Toda situación no contemplada en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar será resuelta por el Director del Liceo. Quien podrá constituir un comité interestamental para consultar aquellas situaciones de mayor complejidad.